



Corporación Municipal

SANTA RITA, YORO
2018-2022

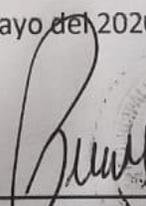
Teléfonos: 2667-6167 • 2667-6163

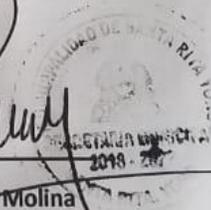


NOTA ACLARATORIA

La Infrascrita Secretaria Municipal de este Término Municipal de Santa Rita, Departamento de Yoro, por medio de la presente ACLARA que en el Acta N. 57 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día Lunes 13 de abril del año Dos Mil Veinte No Hubo Acuerdos.

Santa Rita, Departamento de Yoro 23 de mayo del 2020


Evelin Paola Molina
SECRETARIA MUNICIPAL





Corporación Municipal

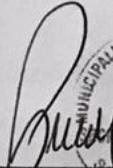
SANTA RITA, YORO
2018-2022
Teléfonos: 2667-6167 • 2667-6163



ACTA N°58 ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA MARTES 28 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE

- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad Cerrar La Zona de la cuarentena Barrio Bella Vista, Ceden y Nueva Vida.-
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad que queda prohibido circulación de vehiculos y personas a pie que no habitan en la zona restringida, durante 7 dias a partir del día 29 de abril a 5 de Mayo.-
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad para la zona de la cuarentena se habilitara 1 centro de granos básico dentro del perimetro para que las personas se puedan abastecer con todas las medidas de salud como ser: (Gel de mano y una esponja para lavar las plantas de los zapatos y mascarilla).-
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad para la zona de la cuarentena se dejara habilitada la Farmacia Regi por si la persona que necesita abastecerse de algun medicamento, con las medidas de seguridad.-
Para El Municipio en General:
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad que se queden los mismos horarios de circulación que ha establecido El Gobierno y SINAGER: Lunes: 1 y 2; Martes: 3 y 4; Miércoles 5 y 6; Jueves 7 y 8; Viernes 9 y 0, con todas las estrictas medidas de higiene y seguridad y que sean atendidos solos las terminaciones de los números de cedula el dia que les corresponde, todas las personas que salgan de sus Viviendas de no tocarles según el número de cedula serán detenidas por la Policia Nacional.-
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad que para que las personas permanezcan en cuarentena la Municipalidad facilitara una bolsa de comida a las familias más necesitadas de la zona de la cuarentena para que puedan permanecer en sus hogares, se aprueba Lps.25,000.00 para 50 raciones de comida de Lps.500.00.-

- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad que todas las personas deben portar su mascarilla a la hora de hacer sus compras y los días de salida que les toca.-
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba Por Unanimidad que se pide a la población permanecer en sus hogares, las únicas curas comprobadas es el aislamiento domiciliarios, el lavado de manos permanentes, evitar contactos como ser: el saludo de abrazo, de mano, permanecer a un metro de distancia de las demas personas.-
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad que los días sabados y domingo queda en total aislamiento, ninguna actividad comercial.-



Evelin Paola Molina
SECRETARÍA MUNICIPAL



Corporación Municipal

SANTA RITA, YORO
2018-2022

Teléfonos: 2667-6167 • 2667-6163



ACTA N°59 ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VIERNES 08 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

- ❖ La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad Aprueba Lps.15,000.00 para pago de Spoth Publicitario atravez de los medios de comunicación y Perifoneo.-
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad contratación de la Policia de la empresa Privada Maranatha, bajo la dirección de la Abogada Maricela Amaya Juez de Policia Municipal, por la cantidad de Lps.60,000.00 para 6 Recursos.-
- ❖ El Pleno de la Corporación Municipal por Unanimidad instruye a la Juez de Policia Municipal Abogada Maricela Amaya que notifique a las personas confirmadas por SINAGER portadora de COVID-19 las acciones a tomar como medida de contención por incumplimiento de su acta de compromiso de aislamiento domiciliario.-
- ❖ El Pleno de la Corporación Municipal por Unanimidad Acuerda emitir la Siguiete Ordenanza:
 - Aplicar Multa de Tres Mil Lempiras a los Comerciantes que no esten cumpliendo con las medidas de bioseguridad establecida por el Gobierno y con el digito que no le corresponde circular, Previa Notificacion.-
 - Se retirara cerco epidemiológico y se estara vigilando solamente las casas de casos positivos por incumplimiento de los Articulos 180, 184 y 186 del Codigo Penal como medida de contención.-


Evelin Paola Molina
SECRETARIA MUNICIPAL

